

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que se relacionan:

Provincia de Burgos

Agrupación de Cardenajimeno y Castrillo del Val: Don Valentín Renedo Gutiérrez.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Abertura: Don Francisco Gordillo Romero.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Nigüelas: Don Francisco Cortés Marsilio.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de El Grado: Don Ignacio de Mur Cirera.

Provincia de Madrid

Agrupación de La Cabrera y Redueña: Don Francisco Codina García.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Iznate: Don José Manjón-Cabeza Rodríguez.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Mejorada: Don Antonio Arroyo Anselmo.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar: Don Isidoro Sanz Palacios.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Gabarda: Don Gregorio Plaza Valdivieso.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Santa Maria de Lezama: Don Agapito Rodríguez Teresa.

Provincia de Zaragoza

Agrupación de Torrelapaja y Verdejo: Don Antonio Mateo Domingo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los Secretarios incluidos en esta relación que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasado seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

Localidad	Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Destino anterior Servicio	Localidad
Guipúzcoa	A03PC011105	Lorza Fernández, Tomás	HA	Delegación	GP-S. Sebastián.
Guipúzcoa	A03PG011955	Visiers Martínez, Emilio	HA	Delegación	GP-S. Sebastián.
Jaén	A. T. M.	Romero Carrasco, José Rafael	HA	Delegación	JA-Jaén.
Madrid	A03PG007174	Remón Cividanes, Juan Carlos	HA	DG-Tesoro-Presupuestos	MD-Madrid.
Madrid	A03PG010925	Santas Bouzán, Olga	HA	Delegación	OR-Orense.
Palencia	A03PG012783	Castellano Rebollo, Marino	HA	Delegación	SG-Segovia.
Salamanca	A03PG011503	Sanchez González, José Luis	HA	Delegación	AV-Avila.
Sevilla	A03PG010929	Durán Ramos, Inmaculada	HA	Delegación	SE-Sevilla.
Zaragoza	A03PG012173	Oroz Mateo, María del Pilar	IT	Subsecretaría	MD-Madrid.
<i>Ministerio de la Vivienda</i>					
Guipúzcoa	A03PC011378	Bustos Fombellida, Isidoro de	HA	Delegación	GP-S. Sebastián.
MA-Meilla	A03PG011481	Rodríguez Tomé, Máximo	HA	Delegación	AL-Almería.
Orense	A03PG012246	Quinta Rodríguez, María del Pilar	VI	Deleg. Provincial	PO-Portevedra.
Pontevedra	A03PG011609	Mathe Martínez, María de los Milagros	VI	Deleg. Provincial	OV-Oviedo.
Santander	A03PG011618	Fernández García, José Manuel	VI	Subsecretaría	MD-Madrid.
Tarragona	A03PG010736	Rodríguez Herrero, José	HA	Delegación	TA-Tarragona.
Valladolid	A03PG012225	Agua Pardo, Melchora Carmen del	VI	Subsecretaría	MD-Madrid.

(1) Derecho preferente (artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado).
(2) Reingresados al servicio activo, sirviendo este destino con carácter provisional (artículo 7.º, 1, del Decreto 1106/1966).